

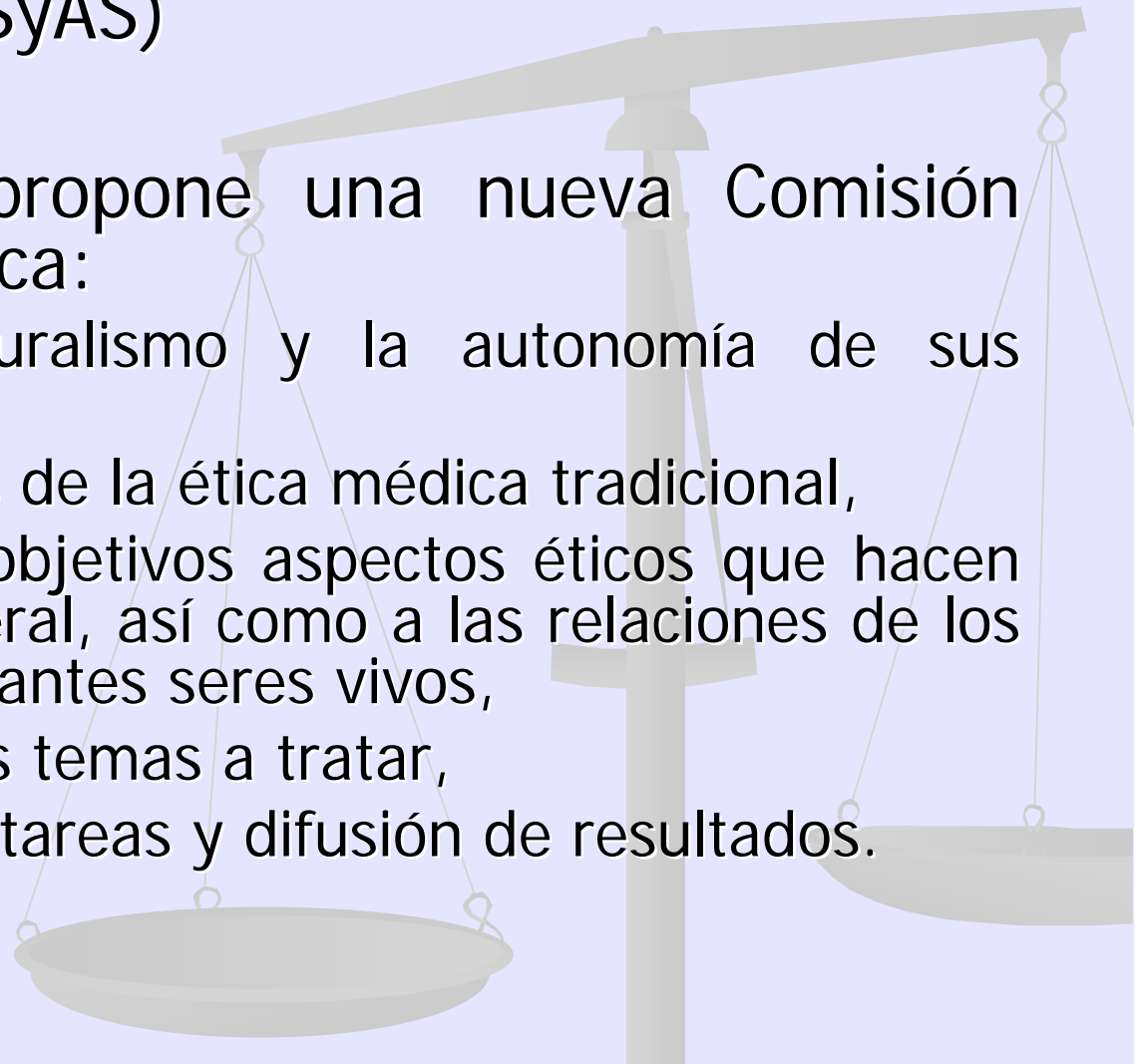
Proyecto de Decreto de creación de la Comisión Nacional de Bioética



Ministerio de Salud
PRESIDENCIA DE LA NACION

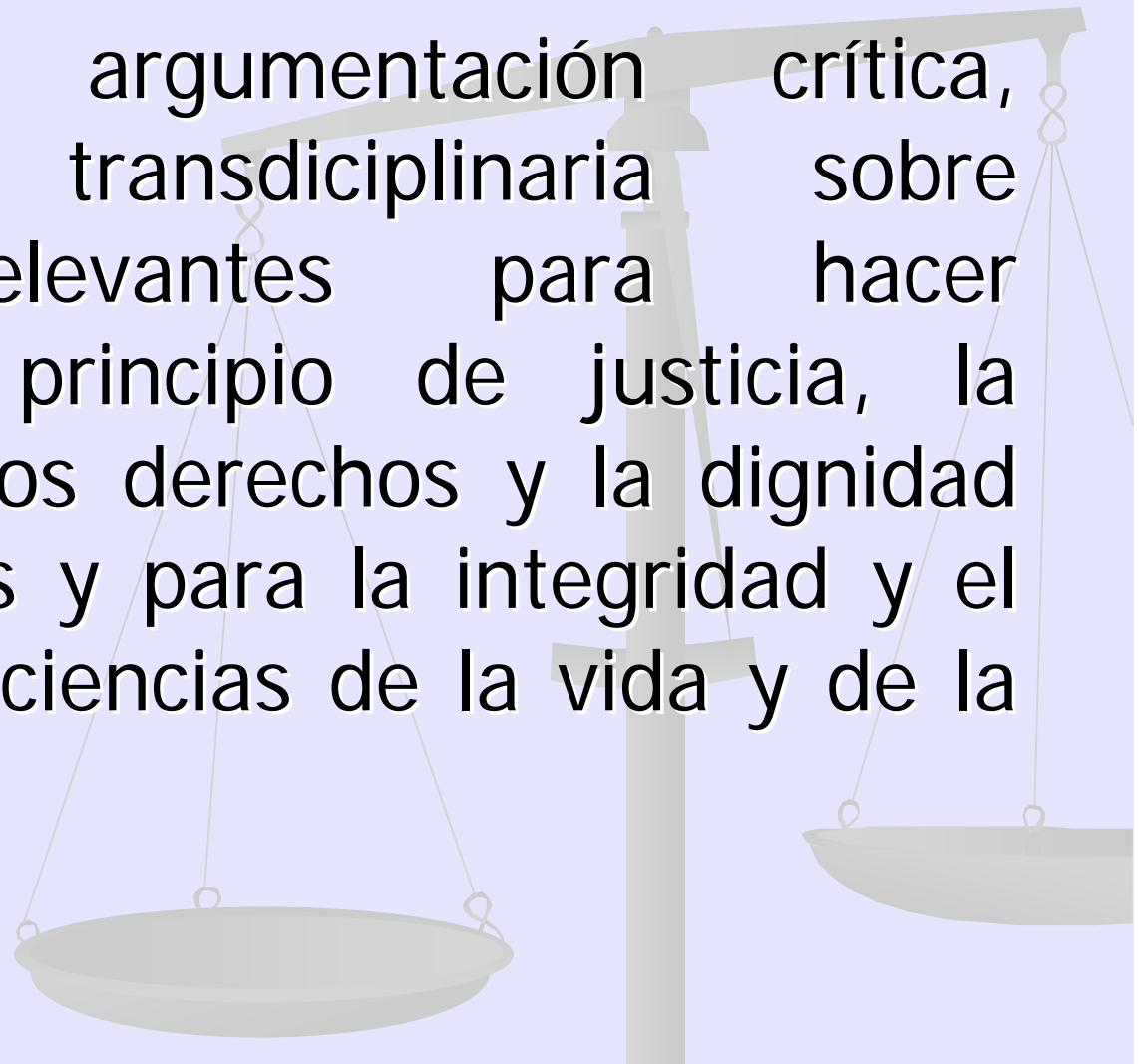
Antecedentes

- Decreto N° 426/98 creó la Comisión de Ética Biomédica (ex MSyAS)
- En el 2002 se propone una nueva Comisión Nacional de Bioética:
 - Inspirada en el pluralismo y la autonomía de sus miembros,
 - superando los límites de la ética médica tradicional,
 - incorporando a sus objetivos aspectos éticos que hacen a la biología en general, así como a las relaciones de los hombres con los restantes seres vivos,
 - con flexibilidad en los temas a tratar,
 - abierta al público en tareas y difusión de resultados.



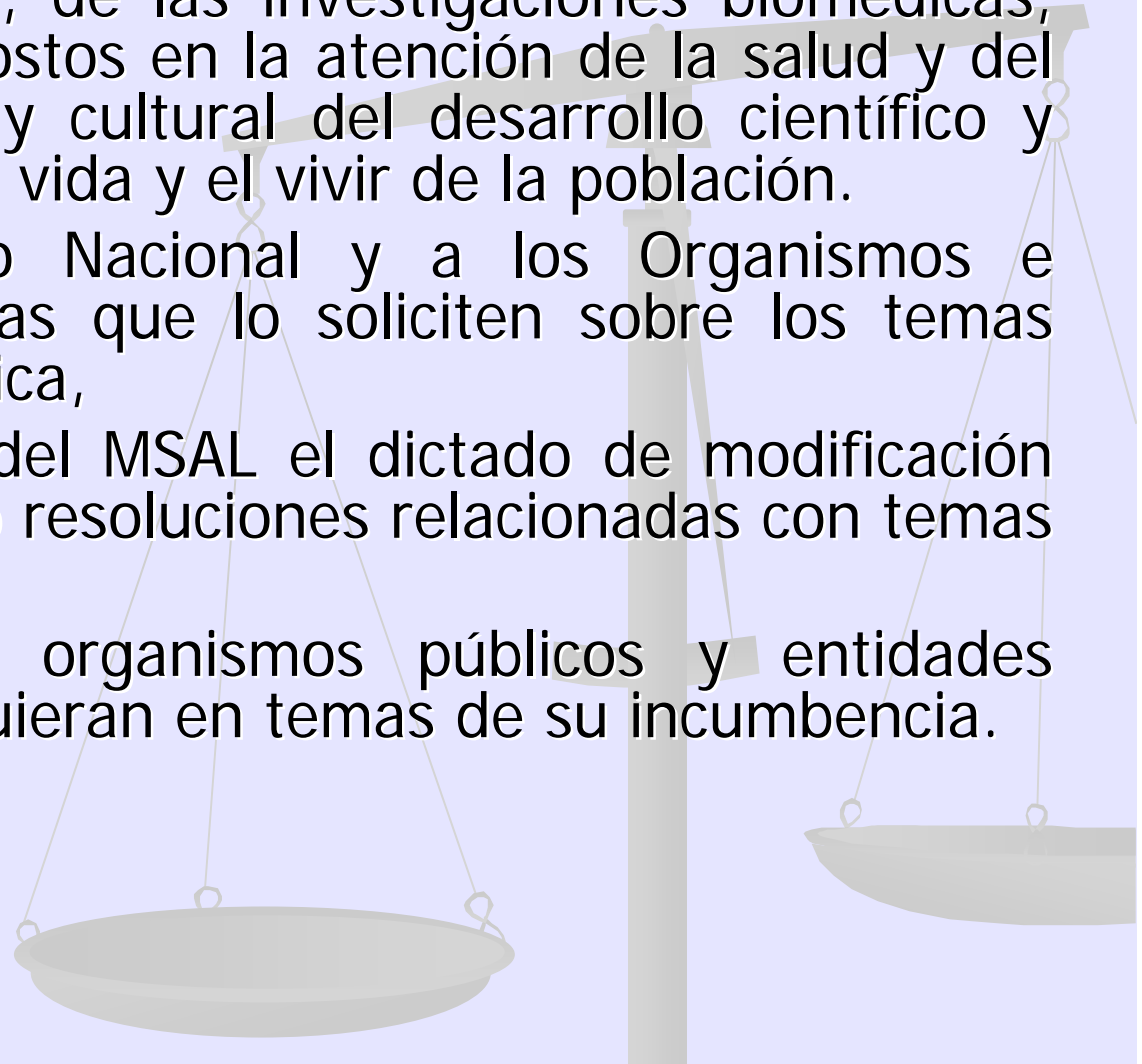
Misión

- Instancia de argumentación crítica, fundada y transdisciplinaria sobre problemas relevantes para hacer prevalecer el principio de justicia, la protección de los derechos y la dignidad de las personas y para la integridad y el proceso de las ciencias de la vida y de la salud.



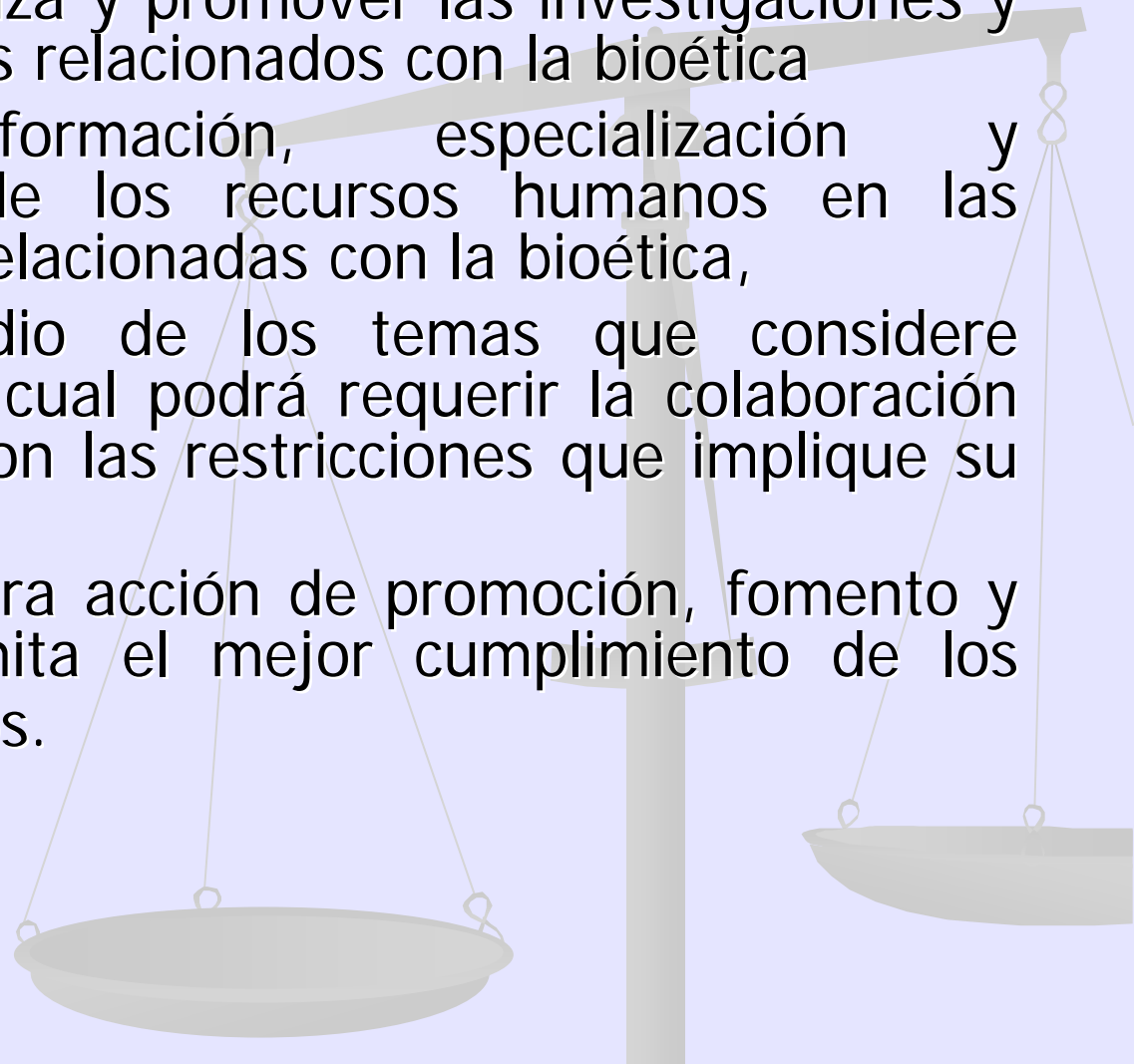
Funciones

- Identificar los problemas éticos relevantes del principio y del final de la vida, de las investigaciones biomédicas, del derecho y los costos en la atención de la salud y del impacto ambiental y cultural del desarrollo científico y tecnológico sobre la vida y el vivir de la población.
- Asesorar al Estado Nacional y a los Organismos e Instituciones Públicas que lo soliciten sobre los temas específicos de Bioética,
- Proponer a través del MSAL el dictado de modificación de leyes, decretos o resoluciones relacionadas con temas de bioética,
- Colaborar con los organismos públicos y entidades privadas que lo requieran en temas de su incumbencia.



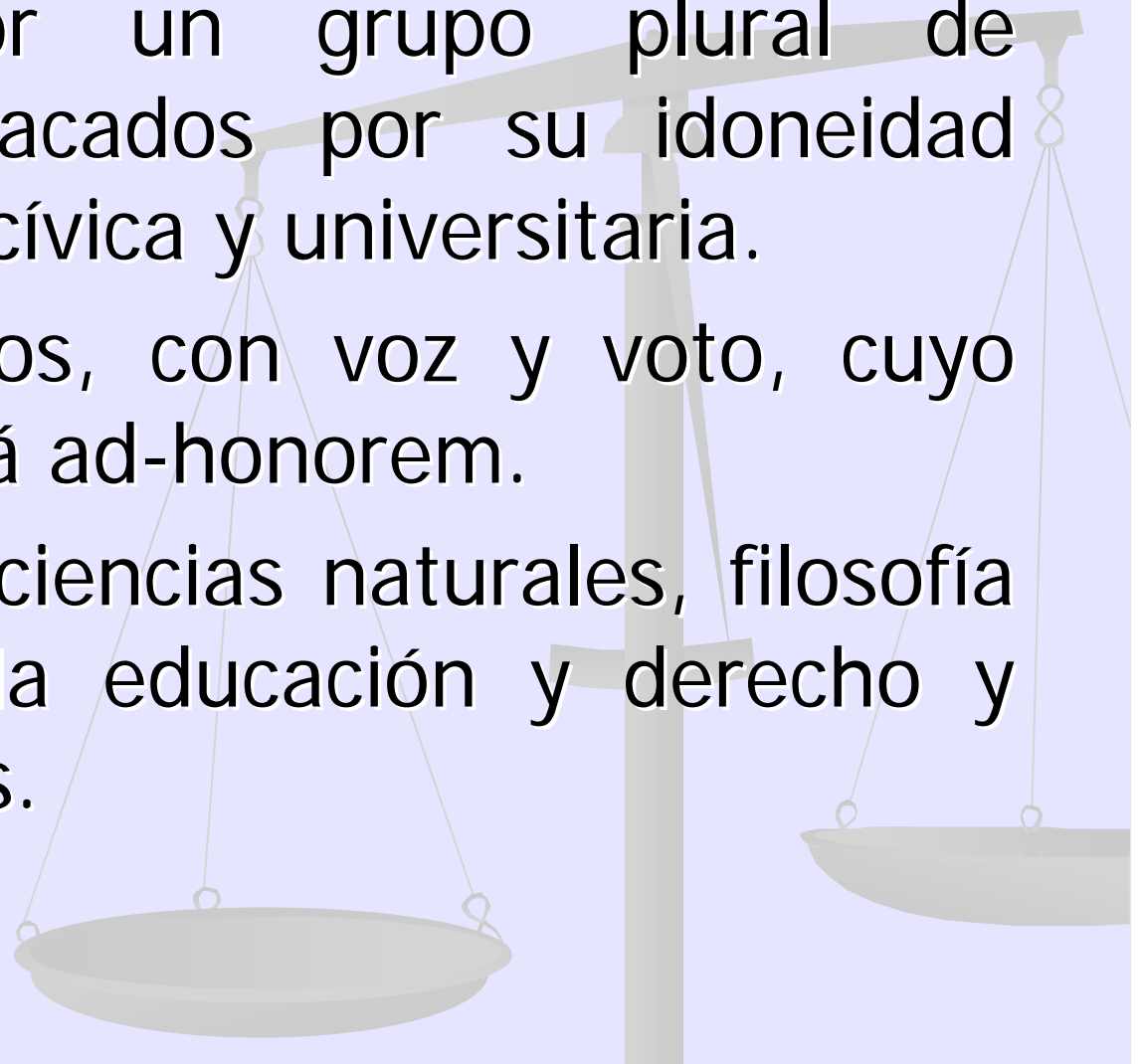
Funciones

- Fomentar la enseñanza y promover las investigaciones y estudios de los temas relacionados con la bioética
- Promover la formación, especialización y perfeccionamiento de los recursos humanos en las diversas disciplinas relacionadas con la bioética,
- Desarrollar el estudio de los temas que considere conveniente para lo cual podrá requerir la colaboración de otros expertos, con las restricciones que implique su presupuesto,
- Ejecutar cualquier otra acción de promoción, fomento y desarrollo que permita el mejor cumplimiento de los objetivos denunciados.

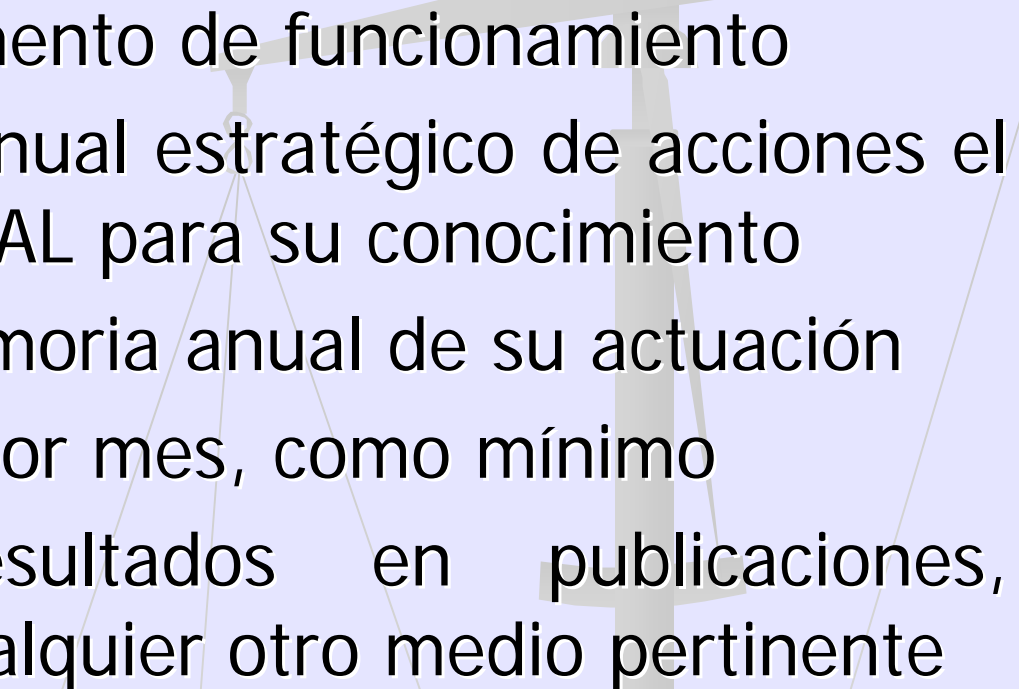


Integración

- Constituida por un grupo plural de miembros destacados por su idoneidad moral, rectitud cívica y universitaria.
- Miembros peritos, con voz y voto, cuyo desempeño será ad-honorem.
- Áreas: salud y ciencias naturales, filosofía y ciencias de la educación y derecho y ciencias sociales.

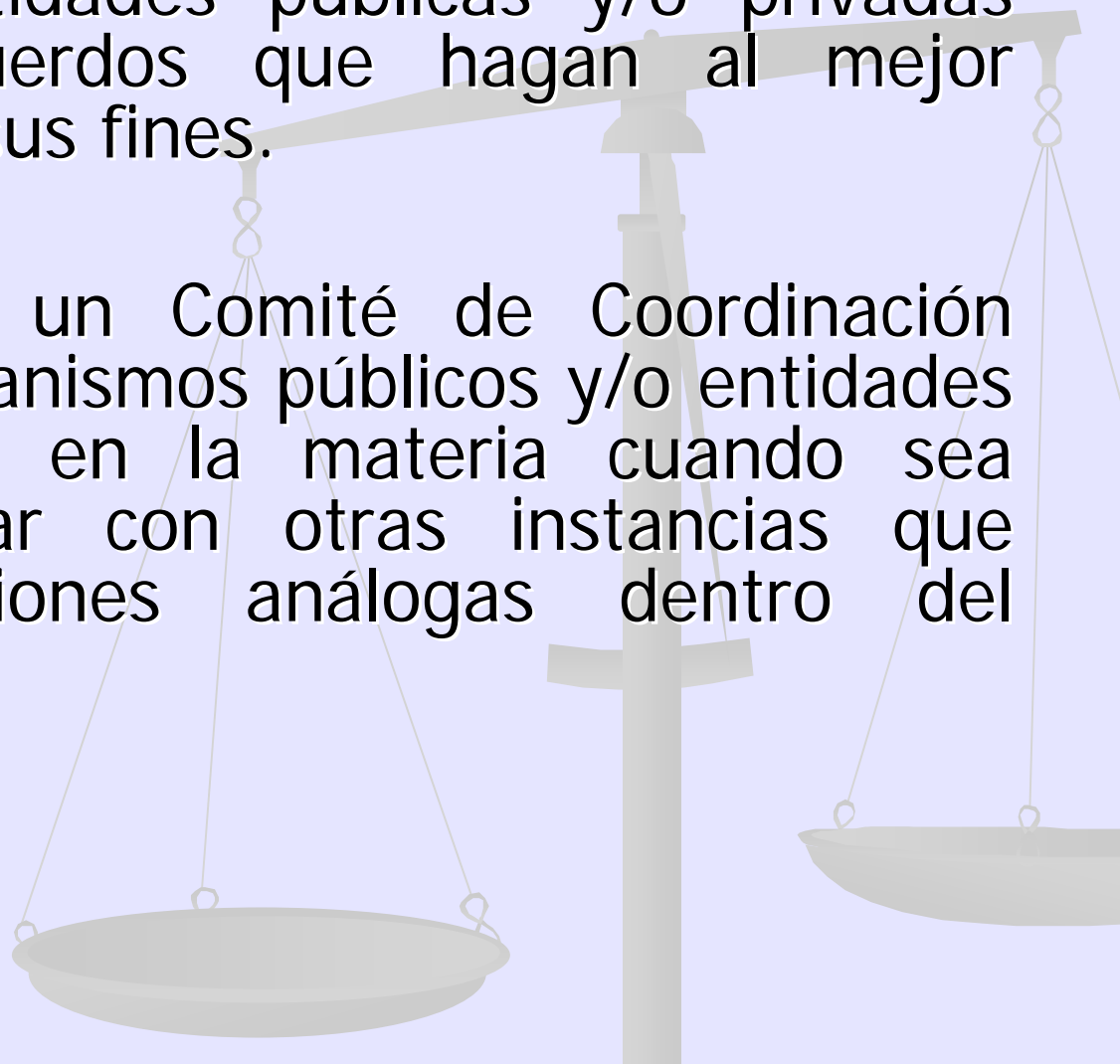


Obligaciones

- elaborar su reglamento de funcionamiento
 - elaborar su plan anual estratégico de acciones el que remitirá al MSAL para su conocimiento
 - presentar una memoria anual de su actuación
 - reunirse una vez por mes, como mínimo
 - difundir sus resultados en publicaciones, comunicados o cualquier otro medio pertinente
- 

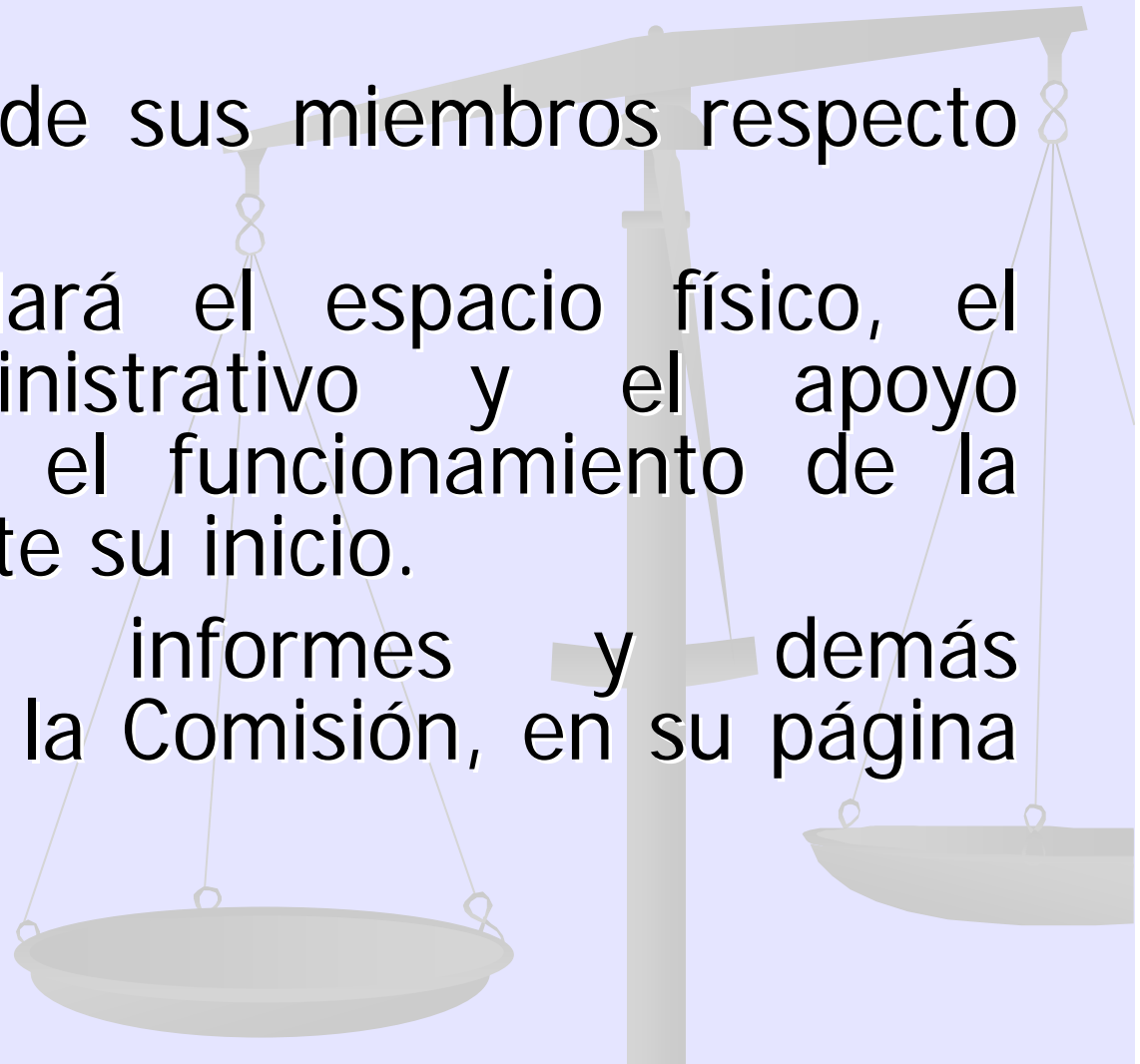
Facultades

- Suscribir con entidades públicas y/o privadas convenios y acuerdos que hagan al mejor cumplimiento de sus fines.
- Ser asistida por un Comité de Coordinación integrado por organismos públicos y/o entidades con competencia en la materia cuando sea necesario articular con otras instancias que desarrollen funciones análogas dentro del Estado.



Articulación con MSAL

- Independencia de sus miembros respecto del MSAL.
- El MSAL brindará el espacio físico, el personal administrativo y el apoyo necesario para el funcionamiento de la Comisión durante su inicio.
- Difundirá los informes y demás documentos de la Comisión, en su página de internet.



Articulación con otros ministerios

- Para fortalecer la bioética en el país se avanza en un abordaje concertado e inédito que involucra a comités de bioética de otros ministerios.
- Revisaron la propuesta: Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y Comité de Ética en Ciencia y Tecnología.